



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS**

Correo electrónico: prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 No 8-31 piso 1
Conmutador: (601) 353 2666, ext. 51530

Noviembre tres (03) de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO	Radicado:	91-001-31-89001-2006-00111-00
	Clase:	LABORAL -EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CREUZA CRUZ DA SILVA Y OTROS	
DEMANDADO:	SOCIEDAD CECILIA TSALICKIS E HIJOS S.C.S.	
DECISIÓN:	ENTREGA TÍTULOS JUDICIALES	

AUTO INTERLOCUTORIO N°0322

Observa el Despacho que, en correspondencia con la transacción celebrada por las partes y aprobada por el Despacho, de acuerdo con la providencia interlocutoria 0063, que data del 17 de marzo de 2.023, allí se acordaron la realización de pagos parciales y periódicos, hasta completar la suma por la cual se transó esta controversia, los cuales se deben pagar o consignar en la cuenta bancaria que tiene asignada este Despacho, para la constitución de depósitos judiciales; como en esta oportunidad se hizo y acreditó por parte de la parte demandada¹.

Ante esto, y al verificarse la cuenta bancaria de este Juzgado, se observa que actualmente se encuentran los siguientes depósitos judiciales sin orden de pago, respecto de los siguientes demandantes:

• **MIGUEL ANTONIO VARDALES:**

1. 471030000124074, por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.666.666=) M/CTE;

¹ Por medio de mensaje de datos allegado al correo electrónico de este Despacho, el día 26 de octubre de los corrientes.

2. Y, 471030000124424, por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.666.666=) M/CTE;

• MARÍA SILVANA MARTÍNEZ PINEROS:

1. 471030000124076, por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.666.666=) M/CTE.

2. Y, 471030000124421, por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.529.675=) M/CTE;

• MARÍA HOLANDA GONZÁLEZ:

1. 471030000124075, por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.666.666=) M/CTE;

2. Y, 471030000124423, por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.666.666=) M/CTE.

Títulos judiciales tales que fueron constituidos los días 26 de septiembre y 25 de octubre de la presente anualidad, respectivamente; por lo que se procederá a ordenarse su entrega a la parte actora, en cabeza del abogado apoderado de los demandantes.

Por otro lado, también se observa que, los siguientes contratos de transacción, previamente aprobados por el Despacho², fueron cumplidos cabalmente y en debida forma por las partes, de acuerdo con dichas obligaciones adquiridas, por lo que, respecto de las demandantes, Creuza Cruz Da Silva y María Silvana Martínez Piñeros, se dará por terminado este litigio.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LETICIA - AMAZONAS,**

RESUELVE:

1º) Entregar los títulos de depósitos judiciales, bajo los números 471030000124074, 471030000124424, 471030000124076, 471030000124421, 471030000124075 y 471030000124423, al apoderado de la parte demandante, en cabeza del abogado Aimer Muñoz Muñoz, portador de la tarjeta profesional número 27.364 del C.S. de la

² Auto interlocutorio 006, que data del 17 de marzo de 2.023, proferida por este Despacho, y debidamente notificada mediante el estado 010 de la presente anualidad.

J.; dado que él cuenta con la facultad de recibir, como se desprende del poder conferido y obrante en el sumario.

2º) CESAR LA ACCIÓN EJECUTIVA dentro del presente proceso ejecutivo, por haberse cumplido a cabalidad los acuerdos transaccionales alcanzados, respecto de las siguientes demandantes:

- Creuza Cruz Da Silva;
- María Silvana Martínez Piñeros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ABELARDO DE JESÚS RODRÍGUEZ VALDÉS
JUEZ

CERTIFICA

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS** Nro. **30** fijado en la Secretaría del JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZONAS, a las 8:00 a.m.

Leticia, **10** de noviembre de 2 022.


SECRETARÍA